



# CRITERIOS PARA LA PROPUESTA DEL CUPO DE PROFESORADO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE CANTABRIA (CURSO ESCOLAR 2023-2024)

La Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha determinado, al amparo de la Orden EDU/8/2022, de 1 de marzo, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Orden EDU/40/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la nueva ordenación de la etapa de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la nueva ordenación de la etapa del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria que, para la elaboración del cupo de profesorado en los centros de educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial para el curso 2023-2024, se tengan en cuenta los siguientes criterios:

#### 1.- JORNADA LECTIVA DEL PROFESORADO

El profesorado ha de impartir con carácter general 18 períodos lectivos semanales, pudiendo llegar a 20 períodos lectivos, excepcionalmente.

#### 1.1. EQUIPO DIRECTIVO

Unidades	Períodos lectivos
Dirección	
Jefatura de Estudios	9-12
Secretaría	
Jefatura de Estudios Adjunta	6-9

EOI	Períodos lectivos
Dirección Jefatura de Estudios Secretaría	9 – 13.5
Jefatura de Estudios Adjunta	9

Los miembros del equipo directivo impartirán entre 6 y 9 periodos lectivos de docencia directa con el alumnado, salvo en el caso de los jefes de estudios adjuntos, que impartirán entre 9 y 12 periodos, dependiendo del tamaño y complejidad organizativa del centro.

#### 1.2. NÚMERO DE JEFES/AS DE ESTUDIOS ADJUNTOS

Nº de unidades	Nº de Jefes/as de Estudios Adjuntos
≤ 15	0
De 16 a 25	1
De 26 a 35	2
≥ 36 (si hay FP)	3

(En los centros con doble turno o estudios nocturnos se designará un/a jefe/a de estudios responsable de los mismos)





Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)





# 1.3. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA, ORIENTACIÓN EXTRAESCOLARES Y TUTORÍAS

	Cargo				
	IES		Unipersonal	1	
			≥ 2 y ≤ 7 integrantes	3	
Jefatura de	IES	•	≥ 8 y ≤ 12 integrantes	4	
departamento			≥ 12 integrantes	5	
departamento	Centro int	egrado	Pluripersonal	5	
	EO	l		4.5	
	Orientación y A Extraescolar			3	
Coordinación	IES		≥ 12 y ≤ 22 integrantes	2	
de			≥ 23 integrantes	3	
departamento	EO	OI .		4.5	
	1º y 2º ESO 3º, 4º ESO Tutoría de1º FPB		,		3
			° ESO	2	
			de1º FPB	2	
		Tutoría en	FCT en FPB	hasta 3	
	Tutoría en	1º, 2º bacl	hillerato y 1º FP de GM	1	
Tutoría	Tu	toría en FC	CT en GM y GS	Hasta 6	
	Tutoría de	Si nº alumnos con pendientes ≤ 20		1 h	
	pendientes en ESO Si > 20 1 tu 3º y 4º		tutor por cada curso 2º,	1 h por tutor y curso	
	F	Proyecto Grado Superior		1	

# 1.4. HORAS DEDICADAS A DESDOBLES PARA ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Etapa	Materias DE DEPARTAMENTOS DE	Condición	Desdoble
ESO Y BACHILLERATO	Biología y Geología Física y Química Tecnología Lenguas extranjeras	Nº alumnos/as-grupo>20	1 período lectivo

#### 1.5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - REFUERZOS

Etapa	Materias	Condición	Desdoble
1º y 2º ESO	Lengua y Matemáticas	Nº alumnos/as-grupo>20	1 período lectivo de docencia compartida









Materias pendientes: cuando haya alumnos/as con evaluación negativa en materias del curso anterior (materias pendientes), y siempre que puedan constituirse grupos con un mínimo de 20 alumnos/as (de la misma materia) se podrá computar un período lectivo a la semana en la/s especialidad/es correspondiente/s de atención a dicho alumnado.

#### 1.6. APOYOS EN FP

**No se tendrán en cuenta en la determinación del cupo** de profesorado necesario para estas enseñanzas. Los apoyos se concederán cuando la DG de FP y EP los establezca.

# 1.7. HORAS DEDICADAS A LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES INSTITUCIONALES OFICIALMENTE APROBADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Actividad		Unidades	Nº máximo de períodos lectivos
		4 a 11	2
	Biblioteca	12 a 16	4
		17 ó más	6
	-	4 a 11	3
	TIC	12 a 16	6
		17 ó más	9
		Coordinación	2
	Interculturalidad	Por cada 3 alumnos/as	1 h. (Hasta un máximo de 6 horas)
		Coordinación	Hasta 2
PEB		Idioma, DNL o módulo profesional	hora para el profesorado     participante del     departamento no lingüístico     y del idioma objeto del PEB
PIIE		Coordinación	3
Labor-ESO		Coordinación	1 (si nº de alumnos/as ≥12
Proyectos de Innovación, FP, EPA y ERE		Coordinación	Hasta 2
	lgualdad	Responsable	2
Progr	ama recursos educativos	Responsable	1
	Preparación de World/ Euroskill	Tutor	2
	Acreditación competencias	Coordinación	3 en IES y 5 en CIFP
FP	Centros de excelencia	Coordinación	5
		Coordinación	De 1 a 5 movilidades: 1 h.
	Internacionalización	Coordination Erasmus+	De 6 a 11: 2 horas
			Más de 11: 3 horas
	Aula de emprendimiento	Coordinación	3







		Aula ATECA	Coord	dinación	1
		RetaCantabria	Coordinación		1 hora por módulo, hasta un máximo de 2 horas.
	FP		Coordinación (por ciclos de la misma familia profesional)		Hasta 100 alumnos/as 3 horas De 101 a 200 alumnos/as 4 horas De 201 a 300 alumnos/as 5 horas De 301 a 400 alumnos/as 6 horas Más de 400 alumnos/as 7 horas
Enseñanza		Bachillerato	Coord	dinación	9
a distancia		ESPAD	Coord	dinación	4
	ldi	omas (That's English)	Coord	dinación	Hasta 100 alumnos/as 2 horas De 101 a 200 alumnos/as 3 horas Más de 200 alumnos/as 4,5 horas
		Aula Mentor	Admir	nistrador	3
	Enseñanza Idiomas		Coord	dinación	Hasta 2 (por idioma)
semipresen	cial	ESPA	Coord	dinación	2
DECODE		Coord	dinación	Centros hasta 550 alumnos/as 2 horas. Centros de más de 550 alumnos/as 3 horas.	
APOYO AL EQUIPO DIRECTIVO PARA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS			Responsable	Centros hasta 550 alumnos/as hasta 3 horas. Centros con más de 550 alumnos hasta 4 horas.	
COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN			Coordinación	*Centros tipo C, D: 3 horas Tipos A, B: 4 horas Tipo especial: 5 horas	
PRUEBAS DE CERTFICACIÓN DE				Coordinación	9
IDIOMAS			Validación	4,5	
SECCIÓN EOI				Coordinación	4,5
ESPADE				Coordinación	10

<sup>\*</sup> Decreto 38/2011, de 5 de mayo, que establece el sistema de catalogación de los centros educativos.

### 1.8. ACTIVIDADES DE RECREOS

Profesorado que realiza <u>actividades complementarias</u> durante los recreos con alumnado de 1º y 2º de ESO. Hasta un máximo de 2 periodos lectivos.

Si 1 recreo al día	2 recreos = 1 período lectivo
Si 2 recreos al día	3 recreos= 1 período lectivo









#### 1.9. MAESTROS/AS EN IES

Siempre que sea posible y la plaza de maestro/a de especialidades a extinguir no esté ocupada, se convertirá en PES.

#### 1.10. GRUPOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

En los IES que cuenten con grupos de compensación educativa su cupo se cubrirá con profesorado de Secundaria, correspondiente a los ámbitos Sociolingüístico y Científico-Matemático. Excepcionalmente, estas plazas sólo podrán ser ocupadas por personal docente del cuerpo de Maestros, funcionarios de carrera, en comisión de servicios.

#### 1.11. PROFESORADO DE RELIGIÓN

Para el profesorado de religión solamente se contabilizarán las horas de docencia de esta materia. En aquellos centros en los que vinieran desempeñando alguna coordinación de un plan institucional que suponga horas lectivas, las mismas serán computadas. En ningún caso podrán impartir horas de otras materias.

#### 1.12. OTRAS CONSIDERACIONES

La asignación de plazas docentes se realizará atendiendo a lo siguiente:

Número de horas de la especialidad	Número de profesores/as
≤ 5	0
Entre 6 y 10	0,5
Entre 11 y 14	0,66
≥ 15	1

# 2.- RATIOS

Para la constitución de los grupos que funcionarán en los IES el próximo curso, se adoptarán los siguientes criterios:

#### 2.1. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS

Para la constitución de los grupos que funcionarán en los Centros de Educación Secundaria, Bachillerato y FP se adoptarán los siguientes criterios:

1º, 2º ESO	Hasta 25 alumnos/as (Una vez comenzado el
	curso, por necesidades de escolarización hasta
	28, excepto en grupos donde hay alumnado NEE
	escolarizado)
3º, 4º ESO	Hasta 28 alumnos/as (Una vez comenzado el
	curso, por necesidades de escolarización hasta
	30, excepto en grupos donde hay alumnado NEE









	escolarizado, que tendrán un máximo de 25 alumnos/as)
BACHILLERATO	Hasta 30 alumnos/as (Una vez comenzado
	el curso, hasta 32 por necesidades de
	escolarización)
CICLOS FPB	Hasta 15
Programas específicos FPB	Mínimo 4, máximo 12
FP	<b>30</b> (salvo excepciones autorizadas)
Grupos específicos de alumnos con	Hasta 12
desventaja socioeducativa	
1º y 2º de DIVERSIFICACIÓN	Mínimo 4, máximo 15

#### 2.2. MATERIAS DE OPCIÓN (4º ESO), Y OPTATIVAS

#### 2.2.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- En 4º curso, los centros ofertarán la totalidad de las materias de opción.
- RATIO MÍNIMA PARA MATERIAS OPTATIVAS Y MATERIAS DE OPCIÓN (4º ESO):

MATERIAS DE OPCIÓN (4º ESO)	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	RESTO DE MATERIAS OPTATIVAS DE DE ESO
		DE ESO
10	10	15

(\*) Las materias de Taller de Matemáticas, Taller de Lengua y las materias relacionadas con la expresividad, creatividad y otros factores relacionados con el desarrollo personal y socioeducativo del alumnado no exigen ratio mínima.

### **GRUPOS DE OPTATIVAS:**

- 1º, 2º, 3º y 4º de ESO: el número máximo de grupos de materias optativas que exigen un mínimo de alumnos se corresponderá con el cociente de: (NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS/AS DE CADA CURSO – NÚMERO DE ALUMNOS/AS DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA Y TALLERES) ENTRE 15
- Se computará como máximo en el cupo el número de horas correspondiente al número de grupos resultantes.
- El número máximo de grupos entre Religión y atención educativa alternativa a la Religión se corresponderá con la siguiente tabla:









Nº de grupos comunes	№ de grupos máximo Religión/atención educativa alternativa a la Religión		
	Atención educativa alternativa a la Religión	Religión	
1	1	1	
2	3	3	
3	4		
4	5		
5	6		
6	6	3	

La Religión contará por grupo con 1 hora en cada uno de los cursos de la ESO y 2 horas en 1º de Bachillerato.

#### 2.2.2. BACHILLERATO

- Los centros ofertarán la totalidad de las materias de modalidad a elegir de 1º y 2º de Bachillerato.
- Los centros ofertarán la totalidad de las materias optativas de 1º y 2º de Bachillerato.

#### • RATIO MÍNIMA PARA MATERIAS DE MODALIDAD Y OPTATIVAS:

DE MODALIDAD DE ELECCIÓN	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	OPTATIVAS
10	10	15

- NÚMERO DE GRUPOS DE MATERIAS OPTATIVAS:
- Modalidades de Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales y General: el número máximo de grupos del resto de materias optativas se corresponderá con el cociente de: (SUMA DE ALUMNOS /AS DE LAS DOS MODALIDADES (TRES EN EL CASO DE QUE SE IMPARTA EL BACHILLERATO GENERAL)—NÚMERO DE ALUMNOS/AS DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA) ENTRE 15
- Modalidad de Artes: el número máximo de grupos del resto de materias optativas se corresponderá con el cociente de: (SUMA DE ALUMNOS /AS DE LA MODALIDAD – NÚMERO DE ALUMNOS/AS DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA) ENTRE 15
- En ambos casos se computará, como máximo en el cupo, el número de horas correspondiente al número de grupos resultantes.

#### 2.2.3. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR:

Para la constitución de los grupos del primer curso en estos ciclos será necesario contar en el plazo ordinario con un mínimo de <u>doce alumnos</u> matriculados en los ciclos formativos de Santander y Torrelavega y de <u>ocho alumnos</u> en el resto de la Comunidad Autónoma. De forma motivada por el centro y con informe favorable del Servicio de Inspección, se podrá flexibilizar este criterio reduciendo el número mínimo de alumnos/as a 6.









# En Santander a la fecha de la firma electrónica EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Francisco Javier Gutiérrez Herrador



